



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

Fundada en el año de 1869

**Dr. LUÍS EDUARDO RIOFRIO PRADO**

**ABOGADO - NOTARIO**

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**T E S T I M O N I O**  
**DE LA ESCRITURA**

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Nº. 3 COPIA

Otorgada por EL SEÑOR SEGUNDO COPO FIALLOS . -

A favor de " TRANSPORTES CONDRAZO COMPAÑIA LIMITADA "

Cuantía \$ 160.000,00 ANTERIOR  
890.000,00 AUMENTO  
1'050.000,00 ACTUAL

Ambato, de DICIEMBRE de 1988



R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Riofrío Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 321898 - Ambato  
Telf. Dom. 371-162 - Pelileo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



En la ciudad de Ambato,  
Capital de la Provincia  
del Tungurahua, República  
del Ecuador, hoy día VIERNES  
DCS DE DICIEMBRE  
de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mí Doctor

Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público de este Cantón y los testigos señores Oswaldo Enrique Mayorga y José Octavio Ramos Lozada, de este vecindario, mayores de edad e idóneos, comparece: el señor Segundo Copo Fiallos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "Transportes Condorazo Compañía Limitada", como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega a este Registro; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz según la Ley, a quién como a los testigos de conocerle doy fé y me presenta una minuta, para que sea elevada a escritura pública, la misma que es del tenor literal siguiente:-

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor SEGUNDO COPO FIALLOS

**Dr. LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO**  
Abogado  
Ambato N° 1528 Teléfono 321898  
Ambato Ecuador

29 en su calidad de Gerente y Representante Legal de  
30 "TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA", calidad que  
31 acredita mediante el nombramiento debidamente inscrito  
32 que se agrega como documento habilitante, El señor  
33 COPO es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente  
34 capaz y domiciliado en Ambato.- S E G U N D A : A N -  
35 T E C E D E N T E S .- U N O .- Mediante escritura  
36 pública otorgada el veinte y dos de Abril de mil nove-  
37 cientos setenta y uno, ante el doctor José Villagómez,  
38 Notario Público del Cantón Riobamba, se constituyó  
39 la Compañía "TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA"  
40 dicho documento fue inscrito en el Registro de la  
41 Propiedad del mismo Cantón, bajo el número diez (10)  
42 el cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y uno.-  
43 DOS.- Mediante escritura pública otorgada el cinco de  
44 Julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el  
45 Notario Segundo del Cantón Quito, la Compañía aumentó  
46 su capital, reformó y codificó sus estatutos y permitió  
47 el ingreso de nuevos socios; esta escritura fue ins-  
48 crita bajo el número tres seis uno, en el Registro  
49 de la Propiedad del Cantón Riobamba, el catorce de  
50 Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- T R E S.-  
51 Durante la vida de la Compañía se han realizado cesiones  
52 de participaciones.- C U A T R O .- La Junta General  
53 Extraordinaria de "TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIM-  
54 TADA", de veinte y uno de Octubre de mil novecientos  
55 ochenta y siete, resolvió: Uno.- AUMENTAR EL CAPITAL  
56 SOCIAL DE LA COMPAÑIA en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Rieffo Prado  
ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 871-162 - Pelileo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

MIL SUCRES, de modo que éste alcance la cantidad de UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES,.- Dos.- Mediando la renuncia expresa del derecho preferente por parte de los socios LUIS REDROBAN y PASCHAL IRIGOYEN, dicho documento será suscrito y pagado de la siguiente manera: Cada uno de los socios suscribe en numerario sesenta participaciones de un mil sucres cada una, a excepción de los mencionados señores quienes suscriben cincuenta y cinco participaciones.- Tres.- Se resuelve, además, que el pago sea hecho en numerario, cincuenta por ciento a la fecha y el restante cincuenta por ciento en el plazo de UN AÑO.- Cuatro.- Reformar el estatuto social de la Compañía en lo correspondiente al artículo quinto, referente al capital social.- Quinto.- Suprimir la cláusula segunda de los estatutos, referente a la integración del capital social.- Todo en los términos del acta de Junta General de Socios de "TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA" de veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, cuyo texto es el siguiente: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA", DE VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de Riobamba, a los veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, hallándose reunidos en la Sede Social de la Compañía la Terminal Terrestre de dicha ciudad, los socios señores: LUIS

LUIS EDUARDO RIEFFO PRADO  
Abogado Notario  
Mazar N° 1528  
Ambato

Teléfono 821898  
Escritorio

29 REDROBAN FLORES, JULIO CONTERO PAGUAY, LEOPOLDO BORJA  
30 ALVAREZ, MARCO POLO MAYORGA, JUAN IRIGOYA, JOSE QUISHPE  
31 JORGE MOSQUERA, FAUSTO MAYORGA, JULIO ALGOCER, BOLIVAR  
32 HUILCAPI, MARCO HUILCAPI, SEGUNDO COPO, JAIME RUIZ  
33 PASCUAL IRIGOYA y EDGAR COPO SANCHEZ, cada uno de ellos  
34 propietario de diez participaciones de mil sucres cada  
35 una, a excepción de los señores LUIS REDROBAN FLORES  
36 Y PASCUAL IRIGOYA que tienen quince participaciones  
37 de un mil sucres cada una. Hallándose en consecuencia  
38 presentes los socios que representan el ciento por  
39 ciento del capital social de la Compañía de CIENTO  
40 SESENTA MIL SUCRES, dividido en ciento sesenta parti-  
41 cipaciones de un mil sucres cada una, resuelven cons-  
42 tituirse en Junta General Extraordinaria de Socios a  
43 efectos de tratar y resolver sobre los siguientes asun-  
44 tos: AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
45 FORMA DE ESTATUTOS DE LA  
46 COMPAÑIA.- Dirige la sesión el titular de la  
47 presidencia el señor LUIS REDROBAN FLORES y actúa como  
48 Secretario el Gerente señor SEGUNDO COPO FIALLOS. El  
49 señor Presidente explicó a los socios que por haberse  
50 introducido una reforma a la Ley de Compañías, el capi-  
51 tal mínimo actual de las Compañías de responsabilidad  
52 limitada es de SETECIENTOS MIL SUCRES, habiéndose con-  
53 cedido a las empresas que tienen un capital inferior  
54 a esa cantidad hasta el treinta y uno de Diciembre del  
55 año en curso, como plazo para que procedan a aumentar  
56 sus capitales de manera de alcanzar los mínimos esta-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Rieffro Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821891 - Ambato

Telf. Dom. 871-162 - Pelileo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

blecidos; en consecuencia, siendo éste el caso de nuestra Compañía, dijo el señor Presidente, es necesario adoptar las correspondientes resoluciones. El señor Gerente manifestó que en razón de la necesidad de capitalizar a la empresa, por las dificultades económicas que el país en general atraviesa dicho aumento de capital debería realizarse en numerario, pudiendo pagarse un cincuenta por ciento y el restante cincuenta por ciento los socios lo pagarían en el plazo de un año. El socio señor JORGE MOSQUERA propuso que aprovechando la oportunidad del aumento de capital se nivele el número de participaciones que cada uno tiene en la Compañía y propone que los socios señores: LUIS REDROBAN Y PASCUAL IRIGOYEN renuncien su derecho de preferencia para suscribir el presente aumento en proporción a su capital actual, en favor del resto de socios. El socio señor JAIME RUIZ indica que el aumento de capital se lo puede realizar por OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, mediante la suscripción de ochocientos noventa participaciones de un mil sucres cada una, de las que a cada socio corresponderían sesenta participaciones y a los socios IRIGOYEN Y REDROBAN, cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. Toman la palabra los señores LUIS REDROBAN Y PASCUAL IRIGOYEN quienes indican que renuncian expresamente a su derecho preferente en el presente aumento de capital. Sometida a consideración de los socios la propuesta, luego de algunas deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad: a).- Aumentar el capital social de la Com-

LUIS EDUARDO RIEFFRO PRADO  
 Abogado Notario  
 Av. 291548 Teléfono 821891  
 Ambato Ecuador

29 pañía de CIENTO SESENTA MIL SUORES, dividido en ciento  
30 sesenta participaciones de un mil sueres cada una, en  
31 la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUORES, mediante  
32 la suscripción de ochocientos noventa nuevas participa-  
33 ciones de un mil sueres cada una, de modo que el capital  
34 social de la Compañía ascienda a la suma de UN MILLON  
35 CINCUENTA MIL SUORES, dividido en mil cincuenta par-  
36 ticipaciones de un mil sueres cada una; b).- Mediando  
37 la renuncia expresa del derecho preferente por parte  
38 de los socios LUIS REDROBAN Y PASCUAL IRIGOYEN, el  
39 aumento acordado será suscrito y pagado de la siguiente-  
40 te manera: Cada uno de los socios suscribe en numerario  
41 sesenta participaciones de un mil sueres cada uno,  
42 es decir SESENTA MIL SUORES, a excepción de los men-  
43 cionados señores REDROBAN E IRIGOYEN, quienes suscriben  
44 cincuenta y cinco participaciones de un mil sueres  
45 cada una, es decir CINCUENTA Y CINCO MIL SUORES. Se  
46 resuelve, además que el pago sea hecho en numerario  
47 de la siguiente manera: Cincuenta por ciento a la fecha,  
48 mediante depósitos de cada socio en la cuenta de la  
49 Compañía y el restante cincuenta por ciento en el  
50 plazo de UN AÑO.- A continuación y como consecuencia  
51 del aumento resuelto, los socios aprobaron reformar  
52 el artículo quinto del estatuto social el que en adelan-  
53 te dirá: "ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL SOCIAL.- El  
54 capital social de la Compañía es de UN MILLON CINCUEN-  
55 TA MIL SUORES dividido en un mil cincuenta participa-  
56 ciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Rifo Prado

ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato

Tel. Dom. 871-162 - Pelileo

1 suces cada una, Los Certificados de Aportación serán  
2 autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente.

3 este capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido

4 pago por los socios de la siguiente manera:

5	S O C I O S		CAPITAL ACTUAL		A U M E N T O	
6	LUI	Nº PARTICIP.	VALOR		Nº PARTICIP.	
7	<u>LUIS REDROBAN</u>	15	15.000,00		55	
8	<u>JULIO CONTERO</u>	10	10.000,00		60	
9	<u>PASCUAL IRIGOYEN</u>	15	15.000,00		55	
10	<u>LEOPOLDO BORJA</u>	10	10.000,00		60	
11	<u>MARCO POLO MAYORGA</u>	10	10.000,00		60	
12	<u>JUAN IRIGOLA</u>	10	10.000,00		60	
13	<u>JOSE QUISHPE</u>	10	10.000,00		60	
14	<u>JORGE MOSQUERA</u>	10	10.000,00		60	
15	<u>FAUSTO MAYORGA</u>	10	10.000,00		60	
16	<u>JULIO ALCOCER</u>	10	10.000,00		60	
17	<u>BOLIVAR HUILCAPI</u>	10	10.000,00		60	
18	<u>SEGUNDO COPO</u>	10	10.000,00		60	
19	<u>JAINÉ RUIZ</u>	10	10.000,00		60	
20	<u>EDGAR COPO</u>	10	10.000,00		60	
21	<u>MARCO HUILCAPI</u>	10	10.000,00		60	
22	<b>S U M A N :</b>	<b>160</b>	<b>160.000,00</b>		<b>890</b>	
23	<b>A U M E N T O</b>					
24		<b>VALOR</b>	<b>PAGADO EN</b>	<b>SALDO</b>		
25			<b>NUMERARIO</b>			
26		55.000,00	27.500,00		27.500,00	
27		60.000,00	30.000,00		30.000,00	
28		55.000,00	27.500,00		27.500,00	

LUIS EDUARDO RIFO PRADO  
Abogado Notario  
Bolivar N° 1528 Teléfono 821898  
Ambato Ecuador

29

## AUMENTO

30	VALOR	PAGADO EN	SALDO
31		NUMERARIO	
32	60.000,00	30.000,00	30.000,00
33	60.000,00	30.000,00	30.000,00
34	60.000,00	30.000,00	30.000,00
35	60.000,00	30.000,00	30.000,00
36	60.000,00	30.000,00	30.000,00
37	60.000,00	30.000,00	30.000,00
38	60.000,00	30.000,00	30.000,00
39	60.000,00	30.000,00	30.000,00
40	60.000,00	30.000,00	30.000,00
41	60.000,00	30.000,00	30.000,00
42	60.000,00	30.000,00	30.000,00
43	60.000,00	30.000,00	30.000,00
44	SUMAN: 890.000,00	445.000,00	445.000,00

45 Por último, todos los socios por unanimidad aprueban  
 46 suprimir la cláusula segunda de los estatutos, referen-  
 47 te a la integración de capital.- Evacuado el trata-  
 48 miento de los asuntos para los que se constituyó esta  
 49 Junta, la presidencia dispuso un receso para la redac-  
 50 ción del acta correspondiente. Reinstalada la sesión  
 51 con los mismos asistentes, y leída que les fue el acta  
 52 que antecede los socios la aprobaron en todas sus  
 53 partes, para constancia de lo cual la firmaron todos  
 54 en unidad de acto.- (f).- LUIS REDROBAN FLORES.- Presi-  
 55 dente.- SEGUNDO COPO FIALLOS.- Gerente- Secretario.-  
 56 EDGAR COPO SANCHEZ.- JULIO CONTERO PAGUAY.- LEOPOLDO



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riofrio Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 871-162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

Abogado Notario  
Nº 1528 Teléfono 821898  
Mediavaca Ambato Ecuador

1 BORJA ALVAREZ.- MARCO POLO MAYORGA.- JUAN IRIGOYA.- JOSE  
 2 QUISHPE.-JORGE MÓSCUERA.- FAUSTO MAYORGA.- JULIO AL-  
 3 COGER.- BOLIVAR HUILCAPI.- MARCO HUILCAPI.- JAIME RUIZ.-  
 4 PASCUAL IRIGOYA.- TERCERA : AUMENTO DE  
 5 CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-  
 6 TUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compare-  
 7 niente tiene a bien otorgar el presente instrumento de  
 8 aumento de capital y reforma de estatutos, en los tér-  
 9 minos que constan a continuación: Primero.- AUMEN-  
 10 TO DE CAPITAL.- El Capital Social de  
 11 "TRANSPORTES CONDORAZO COMPANIA LIMITADA", de CIENTO SE-  
 12 SENTA MIL SUCRES, dividido en ciento sesenta participa-  
 13 ciones de un mil sucres cada una, se aumenta en la suma  
 14 de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, de modo que éste al-  
 15 cance a la suma de UN MILLON CINCHENTA MIL SUCRES, en  
 16 los términos y proporciones que se establecen en el si-  
 17 guiente cuadro:

S O C I O	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL	
	NUMERO DE PARTICIP.	VALOR.	Nº PARTICIP.	
21 LUIS REDROBAN	15	15.000,00	55	
22 JULIO CONTERO	10	10.000,00	60	
23 PASCUAL IRIGOYEN	15	15.000,00	55	
24 LEOPOLDO BORJA	10	10.000,00	60	
25 MARCO MAYORGA	10	10.000,00	60	
26 JUAN IRIGOYAN	10	10.000,00	60	
27 JOSE QUISHPE	10	10.000,00	60	
28 JORGE MOSQUERA	10	10.000,00	60	

29 CAPITAL ACTUAL AUMENTO DE CAPITAL

30	SOCIO	NUMERO DE	VALOR	Nº PARTICIP.
31	FAUSTO MAYORGA	10	10.000,00	60
32	JULIO ALCOCER	10	10.000,00	60
33	BOLIVAR HUILCAPI	10	10.000,00	60
34	SEGUNDO COPO	10	10.000,00	60
35	JAIME RUIZ	10	10.000,00	60
36	EDGAR COPO	10	10.000,00	60
37	MARCO HUILCAPI	10	10.000,00	60
38	S U M A N :	160	160.000,00	890

39	AUMENTO DE CAPITAL		
40	VALOR	PAGADO EN NUMERARIO	SAJDO
41	55.000,00	27.500,00	27.500,00
42	60.000,00	30.000,00	30.000,00
43	55.000,00	27.500,00	27.500,00
44	60.000,00	30.000,00	30.000,00
45	60.000,00	30.000,00	30.000,00
46	60.000,00	30.000,00	30.000,00
47	60.000,00	30.000,00	30.000,00
48	60.000,00	30.000,00	30.000,00
49	60.000,00	30.000,00	30.000,00
50	60.000,00	30.000,00	30.000,00
51	60.000,00	30.000,00	30.000,00
52	60.000,00	30.000,00	30.000,00
53	60.000,00	30.000,00	30.000,00
54	60.000,00	30.000,00	30.000,00
55	60.000,00	30.000,00	30.000,00
56	SUMAN:	890.000,00	445.000,00



R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Riofrio Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 871-162 - Pelileo

1 El compareciente declara que todos los socios son de  
 2 nacionalidad ecuatoriana. - Segundo. - REFORMA  
 3 DE ESTATUTOS. - En virtud de este instrumento  
 4 se reforma el Artículo quinto del estatuto social, el que  
 5 en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL. -  
 6 El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON CINCUEN-  
 7 TA MIL SUCRES dividido en un mil cincuenta participacio-  
 8 nes iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres  
 9 cada una. Los certificados de aportación serán autoriza-  
 10 dos por las firmas del Presidente y del Gerente. Este  
 11 capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido  
 12 pagado por los socios de la siguiente manera:

CAPITAL ACTUAL.		AUMENTO DE CAPITAL	
SOCIO	NUMERO DE VALOR	Nº PARTICIP.	
PARTICIP.			
LUIS REDRIGAN	15	15.000,00	55
JULIO CONTERO	10	10.000,00	60
PASCUAL IRIGOYEN	15	15.000,00	55
LEOPOLDO BORJA	10	10.000,00	60
MARCO MAYORGA	10	10.000,00	60
JUAN IRI GOYAN	10	10.000,00	60
JOSE QUISHPE	10	10.000,00	60
JORGE MOSQUERA	10	10.000,00	60
FAUSTO MAYORGA	10	10.000,00	60
JULIO ALCÓGER	110	10.000,00	60
BOLIVAR HUILCAPI	10	10.000,00	60
SEGUNDO COPO	10	10.000,00	60

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO  
 Abogado Notario  
 Bolívar - No. 1528 Teléfono 821898  
 Ambato - Ecuador

29 CAPITAL ACTUAL AUMENTO DE CAPITAL

30	SOCIO	Nº PARTICIP.	VALOR	Nº PARTICIP.
31	JAIME RUIZ	10	10.000,00	60
32	EDGAR COPO	10	10.000,00	60
33	MARCO HUILCAPI	10	10.000,00	60
34	S U M A N :	160	160.000,00	890

35 AUMENTO DE CAPITAL

36	VALOR	PAGADO EN NUMERARIO	SALDO	
37	55.000,00	27.500,00	27.500,00	
38	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
39	55.000,00	27.500,00	27.500,00	
40	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
41	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
42	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
43	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
44	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
45	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
46	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
47	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
48	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
49	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
50	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
51	60.000,00	30.000,00	30.000,00	
52	S U M A N :	890.000,00	445.000,00	445.000,00

53 Tercero.- Se suprime la cláusula segunda de los esta-  
 54 tutos, referente a la integración del capital.- Usted,  
 55 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
 56 de estilo para la plena validez de este instrumento.-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Rofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato

Tel. Dom. 871-162 - Pelileo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

(f).- DR. ERNESTO SEVILLA GALLEJAS.- A B O G A D O .-

MATRICULA 185.- AMBATO.- "Hasta aquí la minuta, que los

otorgantes la paprueban en todas sus partes, la misma

que queda elevada a escritura pública, con toda su vali-

dez legal. Yo, el Notario, para extender el presente

instrumento, cumplí, previamente con las disposiciones

legales del caso. Y leído que les fue, por mí el Notario,

íntegramente a los otorgantes en presencia de los tes-

tigos ya mencionados, de lo que también doy fé; aquellos

la ratifican y suscriben con los antedichos testigos y

conmigo; todo lo cual se verificó en unidad de acto.-

( f i r m a d o ) . - S e g u n -

d o C o p o F i a l l o s . -

C. - I. - 180062858-6 . - C. - T. - 320695 . - CEDULA

TRIBUTARIA DE TRANSPORTES CONDRAZO. - 146173. - ( f i r -

m a d o ) . - T e s t i g o

J o s é O c t a v i o

R a m o s L o z a d a . -

( f i r m a d o ) . -

T e s t i g o O s w a l d o

E n r i q u e M a y o r -

g a . - ( f i r m a d o ) . -

E l N o t a r i o D o c -

t o r L u i s E d u a r d o

R i o f r i o P r a d o . -

SIGUEN LOS DEMAS DOCUMENTOS HAB-ILITANTES

AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA

PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . - - - -

LUIS EDUARDO ROFRÍO PRADO  
Abogado Notario  
Ambato, Ecuador  
Teléfono 821898

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE " TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA  
LIMITADA, DE VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

En la ciudad de Riobamba, a los veinte y una días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete, hallándose reunidos en la sede social de la compañía la Terminal Terrestre de dicha ciudad, los socios señores : LUIS REDROBAN FLORES, JULIO CONTERO PAGUAY, LEOPOLDO BORJA ALVAREZ, MARCO POLO MAYORGA, JUAN IRIGOYA, JOSE QUISHPE, JORGE MOSQUERA, FAUSTO MAYORGA, JULIO ALCOCER, BOLIVAR HUILCAPI, MARCO HUILCAPI, SEGUNDO COPO, JAIME RUIZ, PASCUAL IRIGOYA y EDGAR COPO SANCHEZ, cada uno de ellos propietario de diez participaciones de mil sucres cada una, a excepción de los señores LUIS REDROBAN FLORES, y PASCUAL IRIGOYA que tienen quince participaciones de un mil sucres cada una. Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía de -- CIENTO SESENTA MIL SUCRES, dividido en ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios a efectos de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos :

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Dirige la sesión el titular de la presidencia el señor LUIS REDROBAN FLORES y actúa como Secretario el Gerente señor SEGUNDO COPO FIALLOS. El señor presidente explicó a los socios que por haberse introducido una reforma a la Ley de Compañías, el capital mínimo actual de las compañías de responsabilidad limitada es de SETECIENTOS MIL SUCRES, habiéndose concedido a las empresas que tienen un capital inferior a esa cantidad hasta el 31 de diciembre del año en curso, como plazo para que procedan a aumentar sus capitales de manera de alcanzar los mínimos establecidos; en consecuencia, siendo éste el caso de nuestra compañía, dijo el señor Presidente, es necesario adoptar las correspondientes resoluciones. El señor Gerente manifestó que en razón de la necesidad de capitalizar a la empresa, por las dificultades económicas que el país en general atraviesa dicho aumento de capital debería realizarse en numerario, pudiendo pagarse un cincuenta por ciento y el restante cincuenta por ciento los socios lo pagarían en el plazo de un año. El socio señor JORGE MOSQUERA propuso que aprovechando la oportunidad del aumento de capital se nivele el número de participaciones que cada uno tiene en la compañía y propone que los socios señores : LUIS REDROBAN Y PASCUAL IRIGOYA renuncien su derecho de preferencia para suscribir el presente aumento en proporción a su capital actual, en favor del resto de socios. El socio señor JAIME RUIZ indica que el aumento de capital se lo puede realizar por OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, mediante la suscripción de ochocientos noventa partici-

daciones de un mil sucres cada una , de las que a cada socio corresponderian sesenta participaciones y a los socios IRIGOYEN y REDROBAN , cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una.

Toman la palabra los señores LUIS REDROBAN y PASCUAL IRIGOYEN quienes indican que renuncian expresamente a su derecho preferente en el presente aumento de capital.

Sometida a consideración de los socios la propuesta , luego de algunas deliberaciones , la junta resolvió por unanimidad:

a).- Aumentar el capital social de la compañía de CIENTO SESENTA MIL SUCRES , dividido en ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una , en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, mediante la suscripción de ochocientos noventa y cinco nuevas participaciones de un mil sucres cada una , de modo que el capital social de la compañía ascienda a la suma de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES, dividido en mil cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una.;

b).- Mediando la renuncia expresa del derecho preferente por parte de los socios LUIS REDROBAN Y PASCUAL IRIGOYEN, el aumento acordado será suscrito y pagado de la siguiente manera : Cada uno de los socios suscribe en numerario sesenta participaciones de un mil sucres cada uno, es decir SESENTA MIL SUCRES, a excepción de los mencionados señores REDROBAN E IRIGOYEN, quienes suscriben cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, es decir CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES. Se resuelve , además que el pago sea hecho en numerario de la siguiente manera : Cincuenta por ciento a la fecha , mediante depósitos de cada socio en la cuenta de la compañía y el restante cincuenta por ciento en el plazo de UN AÑO.

En continuación y como consecuencia del aumento resuelto , los socios aprobaron reformar el artículo quinto del estatuto social el que en adelante dirá : " ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES dividido en un mil cincuenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los Certificados de "portación serán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado por los socios de la siguiente manera :

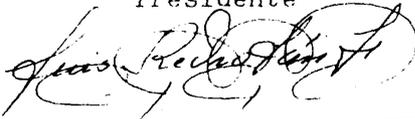
Luis Eduardo Morfio Prada Abogado

SOCIO	CAPITAL ACTUAL		A U M E N T O			
	Nº PARTICIP.	VALOR	Nº PARTICIP.	VALOR	PAGADO NUMERARIO.	CARGO
LUIS REDROBAN	15	15.000,00	55	55.000,00	27.500,00	27.500,00
ALFONSO CONTRERO	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,00	30.000,00
PASCUAL IRIGOYEN	15	15.000,00	55	55.000,00	27.500,00	27.500,00
RODOLFO BORJA	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,00	30.000,00
ALFONSO POLO MAYORGA	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,00	30.000,00
LUIS IRIGOYA	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,00	30.000,00

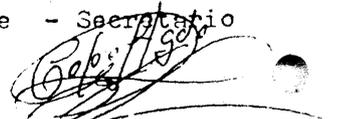
SOCIO	Nº PARTICIP.	VALOR	Nº PARTICIP.	VALOR	PAGADO NUMERARIO	SALDO
JOSE QUISHPE	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
JORGE MOSQUERA	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
FAUSTO MAYORGA	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
JULIO ALCOCER	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
BOLIVAR HUILCAPI	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
SEGUNDO COPO	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
JATME RUIZ	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
EDGAR COPO	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
MARCO HUILCAPI	10	10.000,00	60	60.000,00	30.000,	30.000,
<b>SUMAN :</b>	<b>160</b>	<b>160.000,00</b>	<b>890</b>	<b>890.000,00</b>	<b>445.000,</b>	<b>445.000,</b>

Por último, todos los socios por unanimidad aprueban suprimir la cláusula segunda de los estatutos, referente a la interacción de capital. Evacuado el tratamiento de los asuntos para los que se constituyó esta Junta, la presidencia dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se leyó que les fue el acta que antecede los socios la aprobaron en todas sus partes, para constancia de lo cual la firmaron todos en unidad de acto.

LUIS REDOBRAN FLORES  
Presidente



SEGUNDO COPO FIALLOS  
Gerente - Secretario



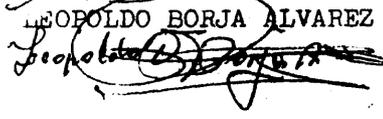
EDGAR COPO SANCHEZ



JULIO CONTRERO PAGUAY



LEOPOLDO BORJA ALVAREZ



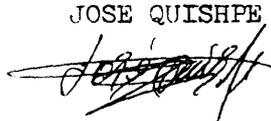
MARCO POLO MAYORGA



JUAN IRIGOYA



JOSE QUISHPE



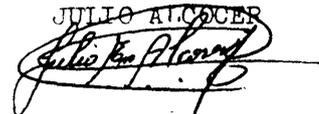
JORGE MOSQUERA



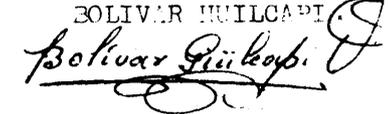
FAUSTO MAYORGA



JULIO ALCOCER



BOLIVAR HUILCAPI



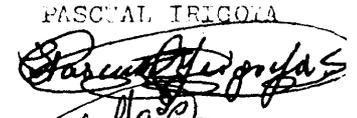
MARCO HUILCAPI



JATME RUIZ



PASCUAL IRIGOYA



En fe del libro del Registro.



11

# Cia de Transportes "CONDORAZO" Ltda.

DIRECCION: TERMINAL TERRESTRE

TELEFONO 961975

RIOBAMBA - ECUADOR

Oficio N° 009

Riobamba, 14 de enero de 1988

NOMBRAMIENTO DE GERENTE-SECRETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES  
" CONDORAZO" Cia Ltda.

Señor

SEGUNDO COPO FIALLOS.

Ciudad.

En Junta General de Socios, verificada con carácter universal el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete convalidaron y revalidan ratificando a Usted., por mayoría absoluta de votos en calidad de Gerente-Secretario de nuestra Empresa. Dicha Institución fué registrada con el No.361 y Anotado en el Libro Repertorio con el No.3507 de 14 de Novb.79. Al convalidar dicho nombramiento, le ratifica la confianza para que desempeñe la misma designación en el presente bienio económico y financiero.

Particular que consta en el Registro Social de Actas, de la Empresa de Transportes " Condorazo" Cia. Ltda. Y para mayor verificación pueden remitirse a este libro, que reposa en el archivo del Libro a mi custodia.

Luis Felipe Redrobán F.  
PRESIDENTE

NOMBRAMIENTO Y PSESIÓN.- Yo, SEGUNDO COPO FIALLOS habiendo sido designado por mayoría de participantes de la Compañía de Transportes " Condorazo" Cia Ltda. en calidad de GERENTE SECRETARIO, prometo cumplir la función encomendada y firmo:  
YO, ACEPTO EL CARGO. (f)

Segundo Copo Fiallos.

Riobamba, enero 14 de 1.988

R. U. C.	
06200777	001
"CONDORAZO" CIA. LTDA.	
BARCELONA	-40
R. U. C.	

Sr. LUIS EDUARDO RIFORIO PRADO  
Calle de la Libertad  
Teléfono 221284  
Cuarter

320.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

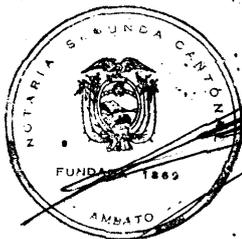
Queda inscrito en esta fecha el Nomenclato que antecede en el Registro Mercantil con el número 11.- Anotado bajo el número -- 330 3/1 Registro.- Ambato, a 3 de Febrero de 1.988

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo Rodas Graaizo.

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA

Fiel copia sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebracion. -



LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO  
Abogado Notario  
Bolívar N° 1528 Teléfono 221898  
Ambato Ecuador

(1) OFICINA DE OTORGADA, OY

RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, de la Resolución número 88.5.2.1.109, de fecha 8 de Diciembre de 1.988, emitida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura presente, el hecho de su aprobación, de lo que doy fe.

Ambato, 13 de Diciembre de 1.988.

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO  
Abogado Notario  
Bolívar N° 1528 Teléfono 221898  
Ambato Ecuador

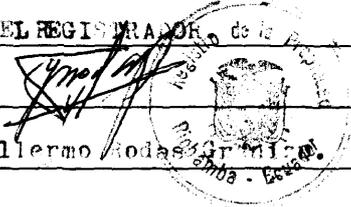
ofj.

CINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Queda inscrito en esta fecha la escritura de aumento de Capital y Estatutos de TRANSPORTES CONDORAZO COMPANIA LIMITADA; conjuntamente con la Resolución de Compañías número ciento nueve (109).- Con el Número 5.- Anotado bajo el Número 184 del Repertorio.- Además se ha tomado nota al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución, en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución de Compañías.- Richarza, a 27 de Enero de 1.989.

EL REGISTRADOR de la Propiedad



Dr. Guillermo Rodas Grimaldi